



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.15
25 de octubre de 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 89 del programa

CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO

Austria, Malta y República Dominicana: proyecto de resolución

Aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el
Envejecimiento y actividades conexas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, en la que hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado por consenso por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena en 1982 ¹/,

Recordando además su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que destacó que debe considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de la sociedad, y reafirmando también que los países en desarrollo, en particular, necesitan asistencia para ejecutar el Plan de Acción,

Teniendo presente su resolución 41/96, de 4 de diciembre de 1986, en la que pidió al Secretario General que examinara la situación mundial del envejecimiento cada seis años,

Reafirmando su resolución 41/96, de 4 de diciembre de 1986, por la que instó a los gobiernos a que intensificaran sus esfuerzos, en el contexto de las prioridades, culturas y tradiciones de sus países respectivos, para aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

¹/ Véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16) cap. VI, sec. A.

Reafirmando también su resolución 42/51, de 30 de noviembre de 1987, por la que consideró que el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento deberá celebrarse en 1992 con actividades complementarias apropiadas a fin de mantener, a nivel mundial, la conciencia acerca de las cuestiones que afectan a las personas de edad,

Teniendo en cuenta las conclusiones preliminares del segundo examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que señaló el Secretario General en su informe sobre la cuestión del envejecimiento, en el que se indica que los mecanismos de coordinación y los planes nacionales son esenciales para aplicar el Plan de Acción 2/,

Observando con preocupación que las Naciones Unidas no cuentan con los recursos necesarios para responder con eficacia a las peticiones de asistencia y asesoramiento de expertos en la esfera del envejecimiento,

Alarmada por la gran reducción del personal que trabaja en el programa sobre el envejecimiento del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, lo que hace imposible que la Oficina de las Naciones Unidas en Viena pueda cumplir los mandatos que le fueron conferidos en virtud del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y que reafirmaron repetidamente por resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta que la población de más de 60 años de edad va a aumentar considerablemente, y que esa población de edad estará constituida cada vez en mayor medida por mujeres,

Reconociendo la petición del Gobierno de Yugoslavia sobre la posibilidad de establecer un instituto sobre el envejecimiento relacionado con las Naciones Unidas en Belgrado,

Recordando sus peticiones al Secretario General de que responda favorablemente a la solicitud de asistencia de la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa, celebrada en Dakar en diciembre de 1984, para establecer una sociedad gerontológica africana,

Reconociendo también la guía de futuras actividades en la esfera del envejecimiento en la región de Asia y el Pacífico adoptada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en un Seminario de expertos celebrado en Bangkok del 14 al 17 de diciembre de 1987,

Agradeciendo la inestimable función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales al promover una mayor conciencia de las cuestiones relativas al envejecimiento y preconizar medidas para ejecutar el Plan de Acción,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento 3/;

2. Acoge con satisfacción el planteamiento para todo el sistema con respecto a las cuestiones del envejecimiento elaborado conjuntamente por los organismos y los órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas en la reunión interinstitucional sobre la coordinación para todo el sistema de las políticas y los programas en la esfera del envejecimiento que se celebró en Viena en marzo de 1988, y recomienda que la próxima reunión que se celebre coincida con el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en 1989;

3. Manifiesta su satisfacción por el establecimiento en Malta en colaboración con las Naciones Unidas del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, oficialmente inaugurado por el Secretario General el 15 de abril de 1988;

4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las actividades del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento;

5. Hace hincapié en la necesidad imperiosa de impulsar la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento a nivel nacional, regional e internacional, e insta a que se proporcionen recursos en relación con las necesidades;

6. Insta al Secretario General a que, de conformidad con las observaciones de los Estados Miembros que figuran en su informe, mantenga y fortalezca los programas existentes sobre el envejecimiento y fortalezca la coordinación de las políticas y los programas sobre el envejecimiento de todo el sistema, y a que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena siga desempeñando su función de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las actividades relativas al envejecimiento;

7. Apoya la petición hecha al Secretario General por la Comisión de Desarrollo Social en su resolución 30/1 de que, al preparar el próximo plan de mediano plazo, dé prioridad a la elaboración meticulosa de estrategias prácticas para aplicar el Plan de Acción mediante una coordinación más completa de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento y el mantenimiento de créditos suficientes en el presupuesto por programas;

8. Recomienda que el envejecimiento se considere tema prioritario tanto en el proyecto de plan de mediano plazo para el período a partir de 1992 como en la elaboración de una estrategia internacional de desarrollo para el cuarto decenio para el desarrollo (1991-2000);

9. Insta a que se aumente el personal de la Dependencia sobre el Envejecimiento del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios hasta alcanzar el nivel que permita al Centro cumplir sus mandatos como centro de coordinación de las Naciones Unidas para todas las cuestiones relativas al envejecimiento;

10. Insta asimismo a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en estrecha colaboración con los centros, institutos y organizaciones no gubernamentales interesados, y operando como red, realicen nuevos estudios e investigaciones para ayudar a los Estados Miembros a elaborar perfiles demográficos y socioeconómicos de sus poblaciones ancianas, a fin de identificar modos y medios de garantizar la participación plena y eficaz de las personas de edad en el desarrollo;

11. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que preste especial atención a los problemas concretos con que tropiezan las ancianas y a las discriminaciones que padecen estas mujeres en razón de su sexo y edad;

12. Decide conmemorar el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en sesión plenaria de la Asamblea General durante su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en su segundo examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento un proyecto de programa sobre las actividades sustantivas realizadas para señalar esta ocasión;

13. Exhorta fervientemente a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, teniendo presente que el Fondo se encuentra en una situación particularmente favorable para movilizar recursos;

14. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General para encontrar opciones que permitan utilizar de manera óptima los recursos generadores del Fondo Fiduciario para la Promoción de un Programa de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, entre ellos la formulación de un programa concertado de medidas hasta el año 2000, y la propuesta de crear una fundación mundial sobre el envejecimiento, que alentaría a los sectores privado y público a prestar apoyo a la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento;

15. Exhorta a los organismos especializados, a las comisiones regionales y demás organizaciones de financiación interesadas a que sigan apoyando las actividades relativas a la cuestión del envejecimiento, en particular prestando asistencia a los proyectos comprendidos en el ámbito de sus mandatos;

16. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

17. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".